

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****020503 03 AGO 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la renovación del registro calificado del programa debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que por medio de la Resolución 16943 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecido en modalidad virtual, por el término de 7 años.

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecido en modalidad virtual, con periodicidad de admisión semestral, con una duración de 8 semestres y 142 créditos académicos. Que también solicitó la modificación en cuanto al título a otorgar que de Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo pasa a Administrador(a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, informó el aumento de cupos de estudiantes a admitir de 45 a 90 en el primero periodo académico y la actualización al plan de estudios con su respectivo régimen de transición.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ofrecido en modalidad virtual.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 10 de julio del 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecido en modalidad virtual, con periodicidad de admisión semestral y aprobar la modificación del programa relacionada con la titulación que de Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo cambia a Administrador(a) en Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo se da por enterada de las modificaciones en cuanto al número de estudiantes a admitir que pasa de 45 a 90 en el primer periodo y la actualización del plan de estudios con su respectivo régimen de transición.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar la modificación al mencionado programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado al siguiente programa por el término de siete (7) años:

Institución:	Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital
Denominación del programa:	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
Título a otorgar:	Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo
Domicilio de la institución:	Medellín (Antioquia)
Modalidad:	Virtual
Créditos académicos:	142
Estudiantes 1.er Periodo:	90

Parágrafo 1. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, emitido en sesión del 10 de julio de 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Aprobar la modificación del programa relacionada con la titulación que cambia de Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo pasa a Administrador(a) en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo 3. La institución, dentro del trámite de renovación del registro calificado, informó las modificaciones en cuanto al número de estudiantes a admitir que pasan de 45 a 90, y la actualización del plan de estudios con su respectivo régimen de transición.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ofrecido en modalidad virtual.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (SACES) o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por este Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (SACES). En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ofrecido en modalidad virtual

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada, Director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte, Subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Ivan Mauricio Piedrahita Gutierrez, Abogado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD30845



Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Mauricio Bocanument Arbelaez	Si	No		Si
Francia Helena Prieto Baldovino	Si	No		No
Alfonso Riveros Leon	Si	No		No
Ariel Alfonso Reyes Castro	Si	No		No
Misael Tirado Acero	Si	No		No
Angie Nathalia Yised Barreto Monroy	Si	No		No
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		No
Fabio Mejia Zambrano	No	No		No

Se define a Fabio Mejia Zambrano como Coordinador

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAED-173			10/07/26 8:00 a.m.	10/07/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- Código SNIES de la Institución: 9927
- Nombre de la Institución: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU. DIGITAL
- NIT de la Institución: 9011682229
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA (rectoria@iudigital.edu.co)
- Número de caso: RD30845
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0053396
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

CÓDIGO DE PROCESO: RD30845

TIPO DE PROCESO: Renovación y Modificación de Registro Calificado

SNIES: 109042

INSTITUCIÓN: Institución Universitaria Digital de Antioquia-IU. Digital

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

TÍTULO QUE OTORGA: Administrador (A) en Seguridad y Salud en el Trabajo

UBICACIÓN DEL PROGRAMA: Medellín (Antioquia).

NIVEL DE FORMACIÓN: Universitaria

CRÉDITOS ACADÉMICOS: 142

MODALIDAD: Virtual

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



DURACIÓN: 8 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO: Modifica de 45 a 90

IES ACREDITADA: No

CLASIFICACIÓN CINE: Administración de empresas y derecho / Educación comercial y administración / Gestión y Administración

ÁREA: Economía, administración, contaduría y afines

NBC: Administración

Observaciones

- Se encuentran los informes de los pares sobre la visita de verificación.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

La denominación muestra correspondencia con la titulación. Existe articulación y coherencia entre los contenidos curriculares, las áreas de formación, y el perfil de egreso. Lo anterior se encuentra concordancia con los resultados de aprendizaje planteados. La denominación existe en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. y en la pertinencia de las necesidades del país, de la región, del lugar de desarrollo, en la modalidad en que se presenta y en el campo de ejercicio de la profesión teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales del área de conocimiento.

Se aporta la norma interna de creación del programa: Acuerdo No. 027 de 23 de octubre de 2018 del Consejo Directivo. También adjuntan la norma que aprueba la modificación del programa, Acuerdo No. 2023068 de agosto de 2023, y el Acta No. 85 del 29 de mayo de 2025 del Consejo de Facultad, junto con el régimen de transición y tabla de equivalencias que respeta los derechos adquiridos de los estudiantes actuales y de reingreso.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se sustenta de manera adecuada el estado de la educación en el área del Programa. Se referencia la oferta educativa actual a nivel nacional e internacional. Presenta un análisis de los cambios en la oferta local, regional, nacional y global, de programas similares de referencia y su incidencia en el programa académico objeto de evaluación.

Se describen las necesidades del país y la pertinencia del Programa en la región, en la perspectiva del contexto social, cultural, ambiental, tecnológico y económico, para el lugar de desarrollo. Un análisis basado en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; en diferentes publicaciones de estudios realizados sobre el área de conocimiento y que se relacionan con los cambios sociales y su incidencia en el programa. Se muestran indicadores de competitividad y oportunidades de absorción laboral. El análisis sobre la actividad potencial profesional de los egresados de programas del área en el país incluye información sobre las necesidades del país y la región.

Se muestran los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa de forma comparativa con los ya existentes en el área del conocimiento, la región en donde se desarrolla y la modalidad sirviendo de referencia, en coherencia con su naturaleza jurídica,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



tipología e identidad institucional, haciendo énfasis en el fortalecimiento de aspectos del mercadeo como el liderazgo, la gestión del tiempo, resolución de conflictos en entornos digitales y el uso de metodologías ágiles.

Se incluye el análisis por periodos académicos de los indicadores de los programas similares de referencia, así: personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer periodo; así mismo, el total de graduados. También se aporta un análisis de deserción.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

3. ASPECTOS CURRICULARES

a. Componentes formativos. El plan de formación cuenta con un total de 142 créditos académicos, distribuidos en 8 semestres. Se especifican los componentes de formación: Componente Profesional Específica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con 64 créditos que equivalen al 45.07% del total. Componente Profesional Específica en Administración, con 33 créditos, correspondiente al 23.24%. Componente área Básica, con 22 créditos (15.49%). Componentes Interdisciplinar (9 créditos, 6.34%), Profundización (8 créditos, 5.63%) y Flexibilización (6 créditos, 4.23%).

Presentan la modificación al plan de estudios, señalando los ajustes a contenidos temáticos, asignaturas fusionadas, eliminación de algunas y la inclusión de otras de acuerdo con las necesidades presentadas; distribución de créditos académicos en las asignaturas y reorganización de la distribución en los semestres del plan de estudio. Se mantienen los créditos académicos, la modalidad, el número de semestre y la periodicidad de admisión. Modifican el número de estudiantes a admitir en primer semestre pasando de 45 a 90. Presenta el plan de transición avalado por las instancias competentes de la Institución.

Las estrategias de flexibilidad e interdisciplinariedad curricular para el desarrollo del Programa y los lineamientos dispuestos para la formación integral son claras. El Programa muestra los resultados de aprendizaje alineados con las áreas de formación, los objetivos y las competencias. El perfil del egresado, perfil ocupacional, las competencias y los resultados de aprendizaje se presentan de manera articulada con el plan de formación.

b. Componentes pedagógicos. La Institución presenta los aspectos pedagógicos y didácticos. Se apoyan en la metodología constructivista y el aprendizaje activo, como propuestas institucionales para la formación de los estudiantes. La IU Digital se basa para la formación de sus estudiantes desde el humanismo digital, una postura que comprende la identidad y diversidad cultural y social de la comunidad académica, formando seres humanos con valores éticos y morales que contribuyan al desarrollo y bienestar de las comunidades que impactan en su cotidianidad, todo ello vinculado a los nuevos escenarios tecnológicos y virtuales que son una realidad social y cultural. El programa se orienta desde el desarrollo de las competencias genéricas, las propias del programa y los resultados de aprendizaje, explicando de manera adecuada su implementación.



Cuenta con el recurso humano que soporta el desarrollo de los componentes pedagógicos; también con los ambientes de aprendizaje virtuales, las herramientas tecnológicas, las estrategias de interacción, y de las metodologías para el logro de los resultados de aprendizaje. Se apoyan en las TIC para facilitar el aprendizaje autónomo y colaborativo. Las tutorías personalizadas y el programa de acompañamiento a la permanencia, retención y graduación estudiantil apoyan la formación integral. El componente pedagógico se presenta en concordancia con el modelo pedagógico para la educación virtual, que privilegia fundamentos constructivistas, con las estrategias pedagógicas como pedagogía problémica.

c. Componentes de interacción. Los estudiantes y profesores cuentan con mecanismo para poder interactuar de manera sincrónica y asincrónica; también para que los componentes de interacción o relacionamiento con el sector externo se articulen o sean llevados al proceso formativo. Para el acompañamiento de los estudiantes se apoyan en el uso de herramientas tecnológicas en coherencia con la modalidad. El plan que se proyecta para la vigencia del registro calificado de las actividades docentes y formativas también favorece la internacionalización y se cuenta con mecanismos para fomentar el desarrollo de una lengua extranjera.

Los estudiantes y profesores cuentan con mecanismo para interactuar de manera sincrónica y asincrónica; también para que los componentes de interacción o relacionamiento con el sector externo se articulen o sean llevados al proceso formativo.

d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa. Los fundamentos teóricos del programa y la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento se incorporan en el plan de formación para respaldar los resultados de aprendizaje, a partir de los elementos conceptuales que involucran actividades específicas relacionadas con la temática del programa.

e) Mecanismos de evaluación. Se aplican instrumentos de medición y seguimiento durante el desarrollo del proceso formativo que les permite la toma oportuna de decisiones con el propósito de mejorar el desempeño de los profesores y los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje. Asimismo, los procesos de evaluación cuentan con mecanismos de seguimiento que les permite hacer ajustes en articulación con el proceso formativo y las actividades académicas, al igual que la retroalimentación que reciben los estudiantes a partir de los resultados que obtienen.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

Para la definición de las actividades académicas y el proceso de formativo se adopta el crédito académico. El plan de estudio tiene una duración de 8 semestres y 142 créditos académicos que se distribuyen de manera adecuada en cada uno sin superar los 18 créditos en coherencia con la modalidad para desarrollar en 16 semanas. Cada crédito representa 48 horas de trabajo académico por parte del estudiante, distribuidas en una proporción de 1:2 entre acompañamiento directo y trabajo independiente. El programa cuenta con un Proyecto Educativo y con una descripción general de las asignaturas para la vigencia del registro calificado acorde con el plan de formación que se propone; también con mecanismos de seguimiento al proceso formativo.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Presentan los mecanismos para el trabajo con acompañamiento docente, el trabajo independiente, las herramientas utilizadas en el desarrollo del Programa. Describen los mecanismos de proyección de las relaciones entre el enfoque pedagógico y didáctico, y los resultados de aprendizaje. Muestran la relación entre el sistema de créditos y la organización de actividades académicas y proceso formativo. Se detallan las estrategias pedagógicas específicas para la modalidad.

La Institución en Anexo “Cursos Virtualizados del programa”, presenta el enlace, usuario y contraseña para acceder a la plataforma donde están alojados las asignaturas virtualizadas que desarrollará en la modalidad virtual; al ingresar se verificó que se cuenta con en la cual se pudo constatar el estado de virtualización de las asignaturas. Existen 14 cursos virtualizados en la plataforma. En anexo C4.7., se encuentra el Plan de Virtualización del resto de las asignaturas del Plan de estudio, teniendo en cuenta que se hizo una modificación del mismo.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La institución cuenta con políticas institucionales de investigación pertinente al fomento de la investigación, que contribuye a la difusión de una cultura investigativa, las cuales en el programa se articulan de manera integral para el desarrollo de investigación básica, generando productos que responden a las problemáticas propias de las ciencias económicas, administrativas y empresariales en cada uno de los lugares de desarrollo. El Acuerdo Directivo No. 118 del 20 de octubre de 2022 expide la política de Investigación para la Creación Artística, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la IU Digital de Antioquia.

Se demuestra la existencia de un ambiente de investigación guardando articulación con las líneas de investigación institucional. Cuenta con estrategias generales del sistema de investigación a nivel institucional para la formación en investigación, promoviendo la formación investigativa, desde la participación en proyectos de investigación. De igual manera se describen las estrategias, los medios y contenidos para el proceso de investigación. Los estudiantes cuentan con mecanismos para participar en los procesos de investigación y desarrollar las competencias investigativas, al igual que el uso de las TIC e incorporación de los resultados de investigación en el proceso de formación.

El programa cuenta con el apoyo del grupo de investigación, “Innovación Digital y Desarrollo Social (INDDES)”, en categoría C en MinCiencias, por lo cual aporta su producción académico-científica a las líneas de investigación: (i) Seguridad y salud en el trabajo en poblaciones de alto impacto. (ii) Factores psicosociales en la relación salud- trabajo. (iii) Seguridad y salud en el trabajo en poblaciones de alto impacto. (iv) Promoción y prevención en la SST. (v) Gestión, organización y gerencia de la seguridad y salud en el trabajo. Relacionan los resultados de los productos derivados de los procesos de investigación, sobre todo aquellos que tienen que ver con la investigación formativa, durante la vigencia del registro calificado de la gestión de: líneas, grupos, proyectos, semilleros, eventos y productos de investigación del programa. También la existencia de asignaturas en el plan de formación para esta componente y se



aportan resultados de los trabajos de grado de los estudiantes, así como los productos que presentan en congresos y publican en revistas.

Para el desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con el objeto de conocimiento se relacionan doce (12) profesores: cuatro (4) con formación en Maestría; cinco (5) con Especialización, y tres (3) con formación universitaria. Todos son investigadores reconocidos sin categoría en Minciencias pero con producción investigativa. Se cuenta con una proyección para las actividades de investigación en función al área de conocimiento del programa.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Se presenta una propuesta que incluye los medios, actividades y resultados de la vinculación de la comunidad académica con el sector productivo social y cultural; público y privado, en coherencia con la modalidad virtual, el nivel de formación del programa y la misión institucional. Se argumentan los mecanismos definidos por el programa para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, en coherencia con el proceso formativo.

Cuentan con estrategias de proyección social, donde se muestran indicadores relacionados con actividades académicas, como (clases espejo, talleres, charlas internacionales) y alianzas con instituciones tanto nacionales como extranjeras, señalando la interacción con el sector externo, lo que contribuye al mejoramiento continuo del Programa, (Anexo.C6.2 Lineamientos de Internacionalización).

Asimismo, se evidencian las acciones que se llevan a cabo para el seguimiento de los graduados y su retroalimentación a la mejora continua. Los convenios nacionales e internacionales, sumados a la amplia cobertura territorial del programa y al compromiso con la permanencia y graduación de los estudiantes, constituyen un pilar fundamental para el desarrollo y la sostenibilidad de la institución; esto potencia la formación integral, fortalece los vínculos con el sector externo y asegurar una proyección académica, investigativa y profesional de alto impacto. (Anexo.C6.12. Convenios vigentes).

De igual manera muestran los resultados sobre las movilidades académicas nacionales e internacionales realizadas por estudiantes y profesores del programa. Cuentan con el “Plan de extensión del programa”, donde señalan la meta a cumplir, las estrategias a implementar, los indicadores y los años de ejecución.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

7. PROFESORES

La institución cuenta con el Estatuto profesoral, donde se encuentran los aspectos relacionados con la selección, permanencia, promoción, escalafón, capacitación, formación, estímulos y reconocimientos, derechos, deberes, sanciones y retiro de los profesores. Los profesores que participan en el programa acceden a los planes de capacitación y formación que se han implementado en la IES y que se esperan continuar implementado. A los

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



profesores se les hace seguimiento y evaluación de desempeño, en donde se involucra la formación pedagógica. Lo anterior permite fomentar su permanencia y desarrollo profesoral.

El grupo de profesores está conformado por 30 profesores; 12 de tiempo completo, de los cuales cinco (5) cuentan con formación de maestría, cinco (5) con especialización y 2 son profesionales universitarios. 18 son de hora cátedra, de los cuales nueve (9) cuentan con formación de maestría, cuatro (4) son especialistas, cinco (5) son profesionales universitarios.

En informe de respuesta a observaciones del par, la institución aclara que el programa realiza una distribución de estudiantes entre diferentes docentes asesores, procurando mantener una asignación equilibrada y acorde con la capacidad de acompañamiento académico establecida institucionalmente, la cual contempla como referencia un máximo de 7 estudiantes por profesor asesor de práctica.

Se presenta la relación de ellos con sus nombres, nivel de formación, tipo de vinculación y de contrato, horas para la docencia, investigación y relación con el sector externo y asignatura que cada uno tiene a su cargo, y la distribución de las horas para la docencia, la investigación y la relación con el sector externo. Teniendo en cuenta que el número de estudiantes que se admiten por periodo es de 90 con una periodicidad de admisión semestral por 8 semestres, se obtiene una población estimada de estudiantes activos de manera simultánea de unos 480 estudiantes sin contar la tasa de deserción.

Se concluye que el programa cuenta con un grupo de profesores que, en número, tipo de vinculación, dedicación al programa y distribución de las horas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación, la docencia, la investigación, el relacionamiento con el sector externo y la gestión educativa es suficiente, en coherencia con el número de estudiantes.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar que la proyección de los profesores en cuanto a la formación académica y trayectoria es coherente con el perfil requerido para el programa.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

La Institución cuenta con medios educativos a disposición de los diferentes programas académicos. El programa cuenta con los medios educativos específicos para el desarrollo de las actividades propias del plan de formación en relación con la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa; recursos bibliográficos, equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, bases de datos, entre otros.

Presentan los resultados de la implementación de la estrategia y mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos, así como los resultados de uso de los escenarios de prácticas y recursos utilizados por parte de estudiantes y profesores del programa. Además, muestran información sobre el plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos y describen las estrategias que aseguran su disponibilidad continua. Se observan mecanismos que permitan atender las diferencias culturales y virtuales de la

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



comunidad académica, indispensables para garantizar procesos de interacción, colaboración, evaluación y acompañamiento en la formación. Sobre el área del conocimiento del programa se reporta material bibliográfico y acceso a bases de datos y aplicaciones. Se incluyen las estrategias que atienden las barreras de acceso y las características de la población.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La Institución cuenta con infraestructura física y tecnológica para el desarrollo del programa en correspondencia con las actividades de docencia, investigación y relación con el sector externo; la cantidad, calidad y capacidad de la infraestructura física y tecnológica es coherente con las modalidades del programa.

También cuenta con proyecciones para la infraestructura física y tecnológica, plan de mantenimiento, actualización y reposición, así como recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos para su implementación, y mecanismos para que la infraestructura física y tecnológica permita atender las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables.

Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional renovar el Registro Calificado al programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia-IU. Digital, con domicilio institucional en Medellín (Antioquia), título que otorgar de Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 142 créditos académicos, en modalidad virtual, duración de ocho (8) semestres, periodicidad de admisión semestral y 90 estudiantes a ser admitidos en primer periodo.

La renovación del registro se presenta con modificaciones en el número de estudiantes que pasa de 45 a 90 y actualización del plan de estudios, con su respectivo régimen de transición y tablas de equivalencias.



Acta de Notificación Electrónica.
03 de agosto de 2026
2026-EE-285544
Bogotá, D.C.

Señor(a)
JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Representante Legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU -DIGITAL
Cra 55 N. 42 - 90 Int. 0101
Medellín Antioquia
rectoria@iudigital.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 020503 DE 03 AGO 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 020503 DE 03 AGO 2026, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 020503 DE 03 AGO 2026

DIVEITH DIANA DAVILA GOMEZ
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico SRC (Yully Yineth Cedeño Lizcano)
Revisó: Profesional SRC (Yully Yineth Cedeño Lizcano)

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aqui](#)

Estado/Status de Entrega					
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
rectoria@judigital.edu.co	Abierto	HTTP-IP:74.125.151.165	03/08/2026 11:04:30 PM (UTC)	03/08/2026 06:04:30 PM (UTC -05:00)	03/08/2026 06:06:20 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.mail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje	
De:	notificacionesmen@mineduccion.gov.co <notificacionesmen@mineduccion.gov.co>
Asunto:	[1625175] Acta de notificación electrónica Administrativo JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA - Resolución 020503 DE 03 AGO 2026
Para:	<rectoria@judigital.edu.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<801610899.5071.1785798250829@D1APSIGAA01>
Recibido por Sistema RMail:	03/08/2026 11:04:16 PM (UTC), 03/08/2026 06:04:16 PM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Seguimiento/Tracking:	BD7BC33C1EB470F33364CAB84DAF6A003352253D
Tamaño del Mensaje:	812402
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
480153	R_020503_03082026.pdf
107745	A1625175_R_020503_03082026.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
8/3/2026 11:04:17 PM starting iudigital.edu.co/{default} 8/3/2026 11:04:17 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to alt3.aspmx.l.google.com (192.178.211.26) 8/3/2026 11:04:17 PM connected from 192.168.10.11:56407 8/3/2026 11:04:18 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtpp 8/3/2026 11:04:18 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 8/3/2026="" 11:04:19="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-SIZE 157286400 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-8BITMIME 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-STARTTLS 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-PIPELINING 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250-CHUNKING 8/3/2026 11:04:19 PM >>> 250 SMTPUTF8 8/3/2026 11:04:19 PM < starttls="" 8/3/2026="" 11:04:19="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 8/3/2026 11:04:20 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 8/3/2026 11:04:20 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services/CN=WR2; verified=no 8/3/2026 11:04:20 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 8/3/2026="" 11:04:21="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250-SIZE 157286400 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250-8BITMIME 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250-PIPELINING 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250-CHUNKING 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250 SMTPUTF8 8/3/2026 11:04:21 PM < mail="" BODY=8BITMIME 8/3/2026 11:04:21 PM >>> 250 2.1.0 OK 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtpp 8/3/2026 11:04:21 PM < rcpt="" 8/3/2026 11:04:22 PM >>> 250 2.1.5 OK 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtpp 8/3/2026 11:04:22 PM < data="" 8/3/2026="" 11:04:23="" pm="">>> 354 Go ahead 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtpp 8/3/2026 11:04:25 PM < ="" 8/3/2026="" 11:04:30="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 1785798269 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtpp 8/3/2026 11:04:30 PM < quit="" 8/3/2026="" 11:04:30="" pm="">>>	

> 221 2.0.0 closing connection 5a478bee46e88-315791af78esi5491381eec.23 - gsmtip 8/3/2026 11:04:30 PM closed alt3.aspmx.l.google.com (192.178.211.26) in=767 out=819256 8/3/2026 11:04:30 PM done iudigital.edu.co/{default}

[IP Address: 74.125.151.165] [Time Opened: 8/3/2026 11:06:20 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.219] [HTTP_HOST: rwg.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /oatv_v2/WDj8s5jsect688iZTyTqnCtgCeju0o4b4CqljdmCMTlw.gif] HTTP_ACCEPT:image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:en-US HTTP_HOST:rwg.r1.rpost.net HTTP_REFERER:hxxp://mail.google.com/ HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0 HTTP_X_FORWARDED_FOR:74.125.151.165 HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-6a711eec-3b489a297ccdcf303882f434 Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: en-US Host: rwg.r1.rpost.net Referer: hxxp://mail.google.com/ User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0 X-Forwarded-For: 74.125.151.165 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-6a711eec-3b489a297ccdcf303882f434 /LM/W3SVC/12/ROOT 256 2048 CN=rpost.com Root Cert CN=admin1.devx.rpost.info 0 CGI/1.1 on 256 2048 CN=rpost.com Root Cert CN=admin1.devx.rpost.info 12 /LM/W3SVC/12 192.168.10.112 /oatv_v2/WDj8s5jsect688iZTyTqnCtgCeju0o4b4CqljdmCMTlw.gif 192.168.10.219 192.168.10.219 4852 GET /oatv_v2/WDj8s5jsect688iZTyTqnCtgCeju0o4b4CqljdmCMTlw.gif rwg.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /oatv_v2/WDj8s5jsect688iZTyTqnCtgCeju0o4b4CqljdmCMTlw.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip, deflate, br en-US rwg.r1.rpost.net hxxp://mail.google.com Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0 74.125.151.165 https 443 Root=1-6a711eec-3b489a297ccdcf303882f434

From:postmaster#mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer alt3.aspmx.l.google.com (192.178.211.26)

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Notificación y Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 20503 del 3 DE AGOSTO DE 2026**

La Subdirectora Técnica de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía deja constancia que la Resolución No. 20503 del 3 DE AGOSTO DE 2026 fue debidamente notificada el día 4 DE AGOSTO DE 2026, conforme a las reglas de notificación aplicables.

Que, una vez verificado el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA), se constató que no fue presentado recurso alguno en contra del citado acto administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Resolución No. 20503 del 3 DE AGOSTO DE 2026 quedó debidamente ejecutoriada a partir del 21 DE AGOSTO DE 2026.



DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía



Elaboró:
Nick Mc. cartney
Agente Profesional - IQ



Revisó:
Gabriela Garavito
Agente Profesional - IQ



Aprobó:
Jhon Herrera
Contratista Profesional - MEN